

EL PROCESO DE NARIÑO TUVO UN
CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO

La Dirección de la Revista del Colegio Mayor se propone presentar, en cada una de sus entregas, una polémica de actualidad.

En este número se recoge una parte, sin duda la más significativa, de la polémica sostenida, a través de los canales de la Televisora Nacional, por los doctores Abelardo Forero Benavides y Arturo Avella. Los dos escritores, quienes preparan sendos trabajos más extensos sobre la vida y sobre la obra de Nariño, presentan aquí sus antagónicos puntos de vista especialmente sobre el carácter del proceso abierto contra don Antonio Nariño por la justicia española.

EL PROCESO DE NARIÑO TUVO UN CARACTER EMINENTEMENTE POLITICO

Por ABELARDO FORERO BENAVIDES

El 27 de agosto de 1794, con base en las delaciones de Francisco Carrasco, José Primo González, José de Oyarzabal y Manuel Benítez, la Real Audiencia comunica a don Joaquín de Mosquera y Figueroa, en carta firmada por el Oidor Juan Hernández de Alba, que ha sido comisionado para averiguar todo lo relacionado, "con la impresión y divulgación de papeles sediciosos, verificada según se dice en la imprenta de don Antonio Nariño, facultando a V. S. para que proceda según su justificado arbitrio y urgencias, que ocurran a prisiones, embargos, confiscaciones y otras providencias prontas y oportunas". No se habla en ese papel para nada de la Tesorería de los Diezmos. La Audiencia autoriza a su Ministro para que embargue y confisque. Por cuáles razones...? Lo dice expresamente. Por la impresión y divulgación de papeles sediciosos.

Don Joaquín de Mosquera entra a actuar en ese mismo día 27 de agosto. Recibe la carta en que se le designa a la una y media de la tarde. No considera prudente verificar la primera diligencia en la casa de don Antonio Nariño, "mientras se practican otras diligencias previas dirigidas al mismo asunto, ya que perjudicaría la publicidad de las que me están encomendadas". No quiere alarmar a la ciudad. Y lo primero que desea hacer es caerle de sorpresa a don Antonio en su propio "santuario".

Qué hizo el señor de Mosquera y Figueroa el día 28 de Agosto...? No existen documentos fechados en ese día. Posiblemente fue el día de la elaboración estratégica de los planes y de la preparación minuciosa de las diligencias previas. Quería realizar una gran operación judicial, sobre la imprenta, la Tesorería de los Diezmos y la casa de Nariño. Pero antes deseaba preguntar categóricamente a la Audiencia, "si deberá verificarse desde luego la prisión y embargo de bienes de don Antonio Nariño". El 29 de agosto será el gran día...

Podemos suponer que en la noche del 28 de agosto hubo reunión en casa del Virrey y que estuvieron presentes el Regente Chaves, el oidor Mosquera y Figueroa, el Oidor Hernández de Alba. Mosquera debió informar sobre el estado de los asuntos y las medidas que tomaría al día siguiente. No había querido poner los sellos reales en la Imprenta de Espinosa de los Monteros, para que no se creara la inquietud y don Antonio Nariño tuviera tiempo de escaparse.

Debió informar también sobre el memorial que al día siguiente dirigiría a la Audiencia preguntándole "si deberá verificarse desde luego la prisión y embargo de bienes de Don Antonio Nariño". El Oidor Hernández de Alba, tan interesado en los acontecimientos, como Don Joaquín Mosquera, debió garantizar que en la mañana siguiente tendría el pliego de la Audiencia.

El Virrey Ezpeleta, que era un caballero, debió tener un diálogo consigo mismo. Y mientras sus oidores sorbían el chocolate, debió pensar para sus adentros:

"Este Antoñito Nariño... En las que se ha metido. Traducir los Derechos del Hombre. Valerse de un libro prestado por mi sobrino, el Capitán Arellano. Si se investiga el origen del libro, cómo entró al Virreinato, quién lo leyó y quién se lo prestó a Antoñito, puede aparecer mi nombre mezclado en el asunto y desvanecerse mi buen crédito a los ojos de Su Majestad. En consecuencia, para que nadie establezca vínculo alguno, entre el traductor y mi persona, es necesario proceder con energía. Bien... Le tenía simpatía. Oveja descarriada. Un joven criollo, recibido en mi círculo íntimo, niño mimado de mi antecesor, nombrado arbitrariamente Tesorero de Diezmos, a pesar de la oposición de los canónigos. Y haberlo confirmado yo en el puesto. Y salirme con estas. Al principio yo no daba crédito a las murmuraciones de la aldea. No tuve en cuenta la delación de Umaña. Me fui para Guaduas, creyendo que todo había pasado. Y ahora resulta que para el 24 se prepara una degollina de todos los españoles, los rosaristas por su parte se han alborotado y aparecieron las pruebas de que circula el papel. No haberlo leído antes, en el volumen que pasó por mis manos. Y mi buen amigo, convertido en un introductor clandestino de ideas exóticas. Enemigo del Rey... Santa Brígida... Partidario de los execrables asesinos de Luis XVI! Sabrán estos criollos la noticia...? Sería funesto que se informaran que a los reyes se les puede cortar la cabeza. Mal augurio para los Virreyes. De esta manera corresponde Antoñito a las finezas y amabilidades que he tenido con él..."

Mientras mayor haya sido la benevolencia y simpatía de los Virreyes hacia Don Antonio Nariño, más hondo es el senti-

miento de Ezpeleta. Debió considerarse traicionado. Y no las tenía todas consigo, por la circunstancia infortunada, que fue de sus manos que salió el libro de la Declaración. Por estos motivos dio carta blanca al implacable don Joaquín de Mosquera, quien al despedirse le ha informado sobre todo lo que piensa hacer al día siguiente.

Si no obrara la traducción de los derechos del hombre, Nariño habría recibido un tratamiento usual en estos casos. Imaginemos por un momento que los canónigos hubieran exigido arqueo de Caja y el alcance hubiera sido descubierto. El Virrey habría dado amables consignas de benevolencia. Tapen... Tapen... Le habría concedido todo el tiempo, para que recogiera las deudas pendientes y vendiera la quina y el azúcar, almacenados en los puertos. En discreto silencio habría transcurrido la investigación, si había lugar a la investigación.

Pero al defraudador de la confianza de los Virreyes propagador de las "luces", Ezpeleta, con parte de razón, no podía mirarlo con benevolencia. Canceló a partir de esa noche los sentimientos amistosos, entregó a Nariño a las torturas interminables del proceso. La implacable maquinaria burocrática comienza a funcionar: declaraciones, testigos, sellos, oidores, sellos, fiscales, sellos, denegaciones, sellos. Primero que todo, apoderarse de su persona.

"29 DE AGOSTO DE 1794"

Es una fecha de gran trascendencia en la vida de Nariño y en la historia de los granadinos. En la apariencia nada ocurre

Las campanas de San Francisco llaman a los fieles a misa. En qué se diferencian los lunes de los viernes...? Las beatas salen de la Tercera, arrebuadas. El riachuelo murmura como cualquier santafereño.

No se observa nada que no sea monótono y normal. Se abren los portones de la Real Audiencia. Los Oidores —que de por sí no son excesivamente madrugadores ni practican la jornada de ocho horas— han llegado a sus oficinas más temprano que de costumbre. Se reúnen para absolver una pregunta que hace a sus colegas del Real Acuerdo Don Joaquín de Mosquera y que dice:

"Mediante haberme comunicado el Excelentísimo Señor Virrey el día de ayer, (28 de agosto) a las ocho de la noche, hallarse evacuadas las diligencias de que habla el anterior decreto y habían impedido el principiarse las relativas a la Comisión, procédase en el presente a la debida ejecución y cumplimiento de ella, haciendo previamente presen-



te en el real acuerdo si deberá verificarse desde luego la prisión y embargo de bienes de Don Antonio Nariño, por las justas y prudentes reflexiones que me mueven a proceder con una formal decisión en este punto. Y nombro de testigos de esta actuación a Don José Antonio Horcasitas y a Don Carlos Manuel de Ledesma a quienes reservo avisar a tiempo oportuno para su aceptación y juramento. Mosquera". (Documento N° 1 del 29 de Agosto de 1794).

Este documento es el primero, en orden cronológico, que se produce el 29 de agosto. Es el primero que deja constancia de la actividad insólita del señor Mosquera y Figueroa.

Por qué es el primero...? Cómo puede demostrarse...?

Porque el mismo Mosquera lo dice: Haciendo previamente presente en el Real Acuerdo. Y también puede demostrarse, porque los testigos, firman las actas, fechadas ese mismo día 29 de agosto, la primera de las cuales dice "Diligencia de aseguración de papeles y prisión de Don Antonio Nariño. Primero fueron nombrados los testigos, lógicamente y solo después entraron a actuar.

La importancia de este documento es grande, porque pone en luminosa evidencia, que horas antes de llegar a la casa de Nariño, sin conocer el estado de la Caja de la Tesorería de los Diezmos, y teniendo solamente como elementos de juicio las declaraciones de los españoles Carrasco y González, el Oidor Mosquera y Figueroa tiene decidida la prisión de Nariño y el embargo de sus bienes. El juicio que adelanta es eminentemente político. Y quiere obtener el pleno respaldo de la Audiencia, para enviar a la cárcel a Don Antonio Nariño y realizar la confiscación.

La Audiencia accedió a su pedido.

Por medio del documento que yo clasifiqué con el N° 2, la Audiencia responde a Don Joaquín Mosquera y le concede las autorizaciones solicitadas:

"Habiendo consultado in voce, el Señor Ministro comisionado Don Joaquín Mosquera, si en vista del mérito que resulta hasta ahora contra Don Antonio Nariño, se ha de proceder a su prisión y embargo de bienes, se resolvió por los señores que han quedado con el despacho y el señor que consulta: que desde luego se proceda a su arresto y embargo de bienes, procediendo participarse previamente al Excelentísimo señor Virrey, por el señor Comisionado..." (Documento N° 2 del 29 de agosto de 1794).

Sin haberlo oído, sin haberlo vencido en juicio, sin haber solicitado la comparecencia de otros testigos, los Oidores con-

ceden carta blanca para que aprisionen y confisquen a Don Antonio Nariño. Antes de que se inicie el proceso, ya está de antemano fallado.

En posesión de estas autorizaciones puede proceder con el respaldo de la Audiencia y con la venia del Virrey.

Ahora puede cumplir fielmente el programa que se ha trazado para ese día, tan cargado de responsabilidades:

- a) Visitar la casa de Nariño, apoderarse de sus papeles y dejarlo en ella detenido con centinela de vista.
- b) Notificar al señor Arzobispo para que se haga presente en la diligencia del arqueo de Caja en la Tesorería de los Diezmos.
- c) Invitar, para una segunda visita a la casa de Nariño, dirigida a practicar el arqueo en la Tesorería de los diezmos, al Oficial Real Don Martín de Urdaneta.
- d) Sellar el local donde funciona la imprenta de Nariño y reducir a prisión al impresor y a sus ayudantes.
- e) Dirigirse al Alguacil Mayor para que proceda inmediatamente al embargo de los bienes.
- f) Trasladar a Don Antonio Nariño al cuartel de Caballería.

Por qué tanta sevicia y tanta diligencia...?

El Oidor Mosquera es un criollo inteligente, que se cree español y que aspiraría a ser uno de los grandes de España. Vive muy orgulloso de sus apellidos y su prosapia. Concientemente aferrado a sus ideas, ha sido impermeable a toda contaminación. Prefiere ser figura en una gran monarquía y no abogado de una plebeya republiqueta tempestuosa. Es un defensor conciente e intransigente del antiguo régimen.

Este Antonio Nariño le resulta antipático. Tiene alguna información de que el santafereño lee libros prohibidos. Es un mozo pedante y quimérico. Presume demasiado de su erudición. Y a él, Don Joaquín de Mosquera y Figueroa no le ha rendido siempre los homenajes que se deben a su pomposa autoridad. Le ha llegado su turno. No supone la energía de las garras en las cuales ha caído. Hay necesidad de extirpar en la cabeza, —se dice el oidor— el núcleo de los señoritos afrancesados, que tienen la osadía de hablar de la voluntad del pueblo.

Hasta Nariño han llegado los rumores. Conoce el nombre de los detenidos en la semana anterior. Le han informado que su nombre ha sido citado en las delaciones. Se halla inquieto y temeroso. Pero qué camino puede tomar... Huír...? Es confesarse culpable. De qué se le acusa...? De la traducción de los derechos del hombre...? Todos los ejemplares han si-

do incinerados. La Tesorería de Diezmos...? Tiene manera de responder con la venta de la quina, el cacao y el azúcar. Los fiadores lo respaldan. La conspiración...? Esas son consejos miserables de Umaña, que no resisten ningún análisis. Decide afrontar la situación. Pero la decisión es tomada en medio de la perplejidad.

Los grandes aldabones anuncian una visita. Nariño está reunido con su familia, su alma anegada de presentimientos. Va de la energía a la depresión, de la confianza a la zozobra. Se abre la puerta. Aparece en el umbral acompañado del Alguacil Mayor de Corte y de dos testigos y de cuatro soldados, el señor de Mosquera. Saludo seco y glacial. "Don Antonio Nariño, se halla usted detenido". Un soldado acude a la voz de Mosquera. La esposa de Nariño es retirada del salón. Comienza la diligencia.

"Don Joaquín de Mosquera, dice el Acta, acompañado del señor Alguacil Mayor de Corte, y de nos, los infrascritos testigos de actuación, se presentó en la casa de don Antonio Nariño y habiéndolo encontrado en la pieza de su estudio, le previno S. S., que para practicar cierta diligencia que le estaba cometida, le pusiese de manifiesto todos sus libros y papeles... Y habiendo pedido S. S. dos hombres y un cabo de tropa de la guardia inmediata del puente de San Francisco, lo dejó en calidad de detenido en la misma pieza, con centinela de vista, mandando se mantuviese así mientras iba a practicar otra diligencia urgente, como se verificó..."

Nariño estupefacto, sellada la voz y vigilados sus pasos, asiste a la ronda. Los funcionarios toman libro por libro, papel por papel, escriben sus títulos, los organizan meticulosamente, detallan los objetos, se apoderan de sus libretas de apuntes, hacen el inventario de los muebles, los retratos, los adornos, las cortinas, los títulos.

Quién es ese arrogante señor, que ahora irrumpe a nombre del Virrey, a la casa frecuentada por los Lozanos y Ricaurtes, Zeas y Ortegas, Alvarez y Azuolas? Precisamente el personaje señalado para agravar su situación. No podía encontrarse otro, menos favorable a su causa y más inclinado a imponerle todos los rigores de la justicia.

Mientras el Alguacil, con ojos inquisitoriales, pone su ojo sobre cada lomo del libro que baja de la estantería, Nariño, desconcertado, comenzó a evocar algunos recuerdos que en el subconciente se asocian con la pomposa figura que ha penetrado al hogar, a nombre de la Real Audiencia. Y por la imaginación debió cruzarle un recuerdo, que ahora explica la arrogante presencia:

"Un día en la semana alguno de los señores de la Real Cancillería, debe practicar, acompañado de uno de los dos alcaldes, la visita de cárcel, precedido de los alguaciles, que vestidos de negro, llevan la cabeza descubierta, la vara de su cargo en la mano derecha, y el sombrero en la izquierda, camina con dignidad el señor Oidor (el mismo que ahora lanza sus ojos inquisitivos sobre un volumen de Buffon), luciendo su toga, golilla y puños blancos, que se destacan mejor sobre el color sombrío de aquellas prendas. A su lado, como representante del Municipio, el Alcalde, con el bastón enarbolado, completa el cuadro que en el ánimo plácido y un tanto apocado de los colonos imprime un respetuoso temor de la justicia del monarca".

"Corresponde en una ocasión a don Antonio Nariño, acompañar en la visita de cárcel al Oidor Don Joaquín de Mosquera y Figueroa, vástago del más encumbrado linaje de Popayán, magistrado celoso en su oficio y de buenas partes, pero soberbio y engreído por demás en sus blasones y con el alto puesto a que ha llegado en el servicio del Rey. Al regreso de la diligencia judicial en la sala del Cabildo, el oidor se despoja de la toga, deja oculta la garnacha en la capa española, se cubre la peluca con la gorra familiar y camina en dirección a la puerta de salida. Al notar que va solo impreca al Alcalde Nariño con destempladas voces, regañándolo como a un chicuelo, porque no lo acompaña hasta la plaza, como en su dictamen, era su deber. Nariño le replica que así lo haría cuantas veces estuviese ornado con la toga en cuerpo de audiencia, pero no después de envolverse en la capa como simple particular, pues en este carácter no tenía derecho para pretender tales honores, con tanto mayor razón cuanto que él, el Alcalde, quedaba con la vara de la justicia en la mano, con plena jurisdicción emanada asimismo del soberano. No cede el señor de Mosquera a las razones, crúzanse los dimes y diretes, con no pequeño gusto de los criollos que se inclinan al lado de su Alcalde, y el incidente es llevado ante el Virrey..."

El destino los vuelve a juntar. El Oidor está poseído solemnemente de su importancia. No llega como gentil invitado a la casa de Nariño, donde se reúne la juventud dorada de la aldea virreynal. Ni sospecha que existe un cuarto, denominado el Santuario, donde los íntimos hablan de filosofía, botánica, física, Voltaire, la Enciclopedia, la carta de Filadelfia y donde se lee "El Espíritu de los mejores diarios".

El antipático Nariño se halla ahora en condiciones de inferioridad, con un agente que lo vigila. Es un reo, un preso, acusado de feos delitos. En otra alcoba de la casa, los hijos humillados y extrañados, hunden sus sollozos en la almohada. Y

la única que conoce todo el secreto, Doña Magdalena Ortega, espía la escena, sin poder presenciarla.

El Oidor, una vez posesionados de su papel el Alguacil y los testigos, se dispone a salir. Pero la diligencia continuará. Nariño queda a la expectativa. Sus pasos no son libres. Intuye los pasos del oidor, que se despide con distanciadora cortesía.

Pasan unas horas. El Oidor regresa. Ahora viene acompañado del Oficial Real, Don Martín de Urdaneta. Por qué...?

Pero antes de contestar el por qué de la presencia de don Martín de Urdaneta, averiguemos qué hizo el Oidor Mosquera, en el intervalo entre las dos visitas a la Casa de Don Antonio Nariño.

Se dirigió inmediatamente a la imprenta, según consta en el documento N° 4 de esa fecha: "Habiendo encontrado en ella a los oficiales y venido a poco rato el principal sujeto encargado de ella, Don Diego Espinosa, mandó S.S. que éste y los dos oficiales, Manuel María Torrez y Pedro José de Vergara, que hace tiempo trabajan en la Imprenta fuesen conducidos presos por el señor Alguacil Mayor al cuartel del batallón auxiliar, poniéndolos en piezas separadas y privados de comunicación en inteligencia de estar hechas para ellos las correspondientes prevenciones por el Excelentísimo Señor Virrey..."

Y una vez colocados a buen recaudo, Don Diego Espinosa y sus ayudantes, partió Mosquera en busca de Don Martín de Urdaneta y los dos llegaron a la casa de Nariño.

Ahora se propone hacer un arqueado de caja en la Tesorería de Diezmos. Estaba autorizado para ello...? Evidentemente no. Cuál fue la misión que le encomendó la Audiencia...? Averiguar todo lo relacionado "con la impresión y divulgación de papeles sediciosos, verificada según se dice en la Imprenta de Don Antonio Nariño".

Pero el Oidor Mosquera se extralimita abusivamente en sus funciones. Quiere acusar a Nariño por el manejo de la Tesorería. La Tesorería depende de la Real Audiencia...? No. De quién depende...? Del Capítulo Metropolitano y del Señor Arzobispo. Precisamente a propósito del primer nombramiento de Nariño, como Tesorero de Diezmos, hecho por el Virrey Lemus, el Capítulo se quejó a las autoridades españolas y estas determinaron que era a esa institución y no al Virrey a quien le competía hacer el nombramiento.

El manejo de los fondos decimales y su control dependía, en consecuencia, del Capítulo Metropolitano. El Oidor se tomó atribuciones indebidas, al obrar sin la presencia de los de-

legados del Señor Arzobispo. El documento que sigue (N° 5) demuestra palmariamente, que fue un funcionario de la Audiencia y no los Canónigos quienes hicieron el arqueado de Caja. No le competía al Oidor realizar esta investigación. Estas rentas no eran patrimonio ni del Virrey ni de la Audiencia. Es más: al confiscar los bienes de Don Antonio Nariño, por motivos de un proceso político, le causaba un gran daño al Capítulo, porque esos bienes estaban respondiendo del manejo de la Tesorería. Pasaban al Estado.

Pero el celoso señor de Mosquera aspira a realizar ese mismo día todas las diligencias, encaminadas en diversas direcciones. Ya está abierto el proceso sobre la traducción de los derechos del hombre y las dos piezas que lo fundamentan son las declaraciones de José Primo González y Francisco Carrasco. En este sentido es necesario buscar en la biblioteca una copia del papel editado en la Imprenta de Nariño, para que aparezca el cuerpo del delito. La autoridad se debe apoderar de todos sus libros.

Pero hay otra investigación por iniciar. La Tesorería de los Diezmos. El Oidor buscó afanosamente la manera de que el propio Arzobispo estuviera presente en la diligencia. Pero la Curia no se ha movido. Sus razones tendría. Para esta segunda diligencia —en el mismo día— el Oidor vino acompañado del Oficial Real don Martín de Urdaneta.

De acuerdo con técnica burocrática minuciosamente ejecutada el Oidor dispone dos cosas:

1º) Hacer un inventario minucioso de los libros que leía Don Antonio Nariño y de los papeles que escribía... Esto había de ser utilizado en el proceso político.

2º) Realizar todas las diligencias para la inmediata entrega de la tesorería de Diezmos. Esto había de ser utilizado en el proceso al Tesorero.

No iba descaminado el Oidor. Si lograba demostrar por una parte, que Nariño era el responsable de la impresión subversiva y por otra, que Nariño había resultado fallido en el manejo de los fondos sagrados, el personaje quedaría por entero desacreditado. Qué gran importancia tenía para el Oidor demostrar que el centro de la tertulia afrancesada y la primera figura de la conjuración, era un hombre sin probidad, que se había alzado con los fondos de la Tesorería de Diezmos. Toda la autoridad moral de Nariño se derrumbaría. Tesorero alcanzado publica los derechos del hombre. El papel traducido perdería su valor, por el solo hecho de que Nariño apareciera como el protagonista de un desfalco.

La acción de Don Joaquín Mosquera se adelanta de manera

casi simultánea. Por un lado averigua inquisitorialmente los libros que lee y por otro investiga las cuentas que maneja. Qué interesante demostrar que el lector de Rousseau defraudó al Capítulo y no rindió cuentas. No es leal al Rey, ni hombre de probidad.

Tan inteligente fue la técnica empleada ese día por el Oidor, que un siglo y medio después, historiadores y apologistas de Nariño, como Jorge Ricardo Vejarano, se ponen de acuerdo con Don Joaquín de Mosquera al afirmar, que su detención se debió al alcance, no a la traducción. Vejarano dice que el alcance fue la cabeza del proceso. Los documentos publicados por Don Guillermo Hernández de Alba demuestran que el proceso de Nariño se adelantó por la célebre traducción y como efecto de ella, ocho meses después, cuando las autoridades tuvieron conocimiento, complicaron el proceso por motivos políticos, con la rendición de las cuentas. La acción del Oidor, sobre un aspecto y otro —Derechos y cuentas— se verifica el mismo día. Porque ese mismo día aparece la siguiente Acta:

“Incontinenti S. S. acompañado de los mismos testigos volvió a la casa de Don Antonio Nariño y habiendo concurrido a ella el oficial real Don Martín de Urdaneta, para la práctica de las diligencias respectivas a la entrega de la Tesorería de Diezmos, a cuyo fin esperaba el sujeto que debería asistir de parte del M. V. Deán y Cabildo y cuya diligencia había quedado de practicar el ilustre Señor Arzobispo, S. S. cerrando la pieza donde se hallan los libros y papeles y habiendo permitido que Don Antonio Nariño quedase fuera en la pieza inmediata y con libertad de pasar a la pieza de la Tesorería con la misma guardia antecedente puesta; a cuyo cabo previno quedase a las órdenes del citado oficial real Don Martín de Urdaneta, recogió S. S. la llave para ir a practicar otras diligencias de este asunto, con lo que quedó finalizada la presente que nos los testigos certificamos. Testigo: José Antonio Horcasitas. Testigo Carlos Manuel de Ledesma”.

Habiendo dejado instalado al Oficial Real Don Martín de Urdaneta, para que se encargara de los libros y de la Caja de la Tesorería de Diezmos, el acucioso Don Joaquín Mosquera salió de nuevo de la casa de Nariño. Tenía que atender a muchos frentes y quería dejarlo todo concluido, antes de que llegara la noche.

El Señor Urdaneta contó los pesos, uno por uno, encontró 533. Esa era la existencia en Caja. De acuerdo con los libros del Tesorero debería existir la suma de ochenta mil pesos. Don Antonio Nariño explicó que esa suma estaba representada en cantidades invertidas o en giro. “En Cádiz, Veracruz y la

Habana tenía 326 churlas de quina. En Santa Fe y en contratas que no se han acabado de satisfacer 600 churlas. Subía su importe a 108.000 pesos”. Tenía adelantada una negociación de cacao. “Y qué diremos de la negociación de azúcar comenzada al tiempo que se acababa de perder la Isla de Santo Domingo, con la revolución de los negros y de donde salían todos los años dos millones de cajas...?” (Nariño Defensa ante el Senado).

No había terminado su diligencia el señor de Urdaneta, cuando se anunciaron los canónigos. Observaron extrañados que no estaba allí el señor de Mosquera. Cuál era la razón de su presencia? Iban acaso de motu propio, con el objeto de iniciar el proceso al Tesorero de los Diezmos, por haber tenido noticia de algún alcance...? O habían sido invitados a la ceremonia judicial realizada en la casa del Traductor y Tesorero, a instancias de alguna autoridad civil...?

Lo dicen ellos mismos. En carta al Oidor, fechada el 6 de Septiembre, pero que se refiere a lo acontecido en casa de Nariño el 29 de agosto:

“Arrestado don Antonio Nariño, Tesorero de Diezmos de este Arzobispado, por Usía o de su orden, el día 9 del mes próximo pasado (se trata de un error cronológico, porque todos los documentos de la Real Audiencia y las Actas del Oidor Mosquera coinciden en señalar el 29 de agosto como fecha del arresto) con noticia que tuvo del arresto el Ilustrísimo Señor Arzobispo, nuestro dignísimo prelado, hizo su Señoría Ilustrísima convocar inmediatamente el Venerable Cabildo a este efecto y habiéndole comunicado dicha noticia, para que acordase lo que le pareciese conveniente, para afianzar la seguridad de las existencias que pudiese haber de dichas rentas en poder de dicho ramo, como también los libros de cuentas, escrituras y papeles a él pertenecientes, se nos disputó así por Su Señoría Ilustrísima, como por dicho su venerable cabildo a este efecto; y aunque a su consecuencia concurrimos inmediatamente a casa de dicho Tesorero, hallamos que Usía se había ya retirado a la suya, dejando encerrados los papeles en un cuarto. Y en otro cuarto hallamos a sí mismo a dicho Nariño, con el Tesorero oficial Real Don Martín de Urdaneta y el escribano Franquí y un amanuense de este y cuatro o cinco soldados a la puerta de dicho cuarto, en el que habiéndose nos permitido la entrada, recibimos a presencia de los susodichos, de mano de dicho Nariño, un libro en folio titulado libro de distribuciones, con más **QUINIENTOS TREINTA Y TRES** en moneda útil corriente y 213 pesos en doce medias y reales falsos...”.



Qué dicen los canónigos...? Fue a requerimiento de ellos o por denuncia por ellos formulada que Don Antonio Nariño fue apresado...? "Arrestado Don Antonio Nariño por Usía o de su orden..." Nada tiene que ver el Arzobispo ni el Cabildo con esta medida. Al tener noticia de ella reunió el Venerable Cabildo. Y a nombre del Arzobispo y del Cabildo se presentaron en la Casa de Nariño.

La escena histórica puede reconstruirse integralmente. Aparece en el umbral el Oidor, se le intima prisión a Nariño. Alguaciles y testigos se apoderan de la biblioteca y adelantan una pesquisa en libros y papeles. Sale el Oidor, para adelantar la indagatoria de Espinosa de los Monteros. Regresa con Don Martín de Urdaneta, oficial real, para que haga arqueo de Caja en la Tesorería y se apodere de los libros. En ausencia de Mosquera llegan los canónigos, con el único objeto de cerciorarse sobre los bienes. Tenían explicable interés en que no fueran a volatilizarse sus ochenta mil pesos. Acusan a Nariño...? Entran a formular un juicio adverso sobre sus manejos...? No son ellos los que hacen el arqueo de caja. Tienen un gran sentido práctico. Lo dicen ellos mismos en la carta citada al Oidor.

"Y siendo el descubierto en que dicho Tesorero se halla a favor de los interesados en el ramo de diezmos, de muchos millares de pesos y no pudiendo por consiguiente ser embargadas dichas existencias, según derecho, como Usía muy bien lo sabe, bajo de estos supuestos hacemos a Usía presente nuestra comisión, suplicándole se sirva disponer se nos haga entrega de todo lo referido, así por dicho Nariño, como por cualquier otra persona, en cuyo poder se hallasen algunas de dichas especies, bajo el correspondiente recibo o carta de pago, mandándose por Usía se le haga previamente saber, que no pudiendo por sí personalmente intervenir en dicha entrega, nombre a la persona que sea de su agrado, que intervenga por él. Y que acaso de que por el actual estado de su causa hay tropiezo para hacerse saber dicha notificación, se facilite esta diligencia por Usía, en la forma y modo que le dictase su notoria ilustración y justificación. En el caso, que no debe presumirse de tener algunas cantidades invertidas o en giro, forme un plan claro y manifiesto de todo..."

Y eso es lo que ha debido hacer el Oidor. Permitir que Nariño vendiera su quina y su cacao. En el caso de que no se completaran los ochenta mil pesos, ahí estaba su capital. Y estaban también sus fiadores. El dinero del Capítulo no corría ningún peligro. Pero el pensamiento del Oidor Mosquera era otro.

Mientras los canónigos reciben de manos del señor Urdaneta

la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, en moneda útil corriente, el infatigable Oidor, que colma todo un día de la historia nacional, se dirige al cuartel del batallón auxiliar, se hace conducir a una de sus piezas y comienza el interrogatorio a don Diego Espinosa de los Monteros, (documento N° 7).

"Le recibió el juramento conforme a derecho, ante nos los testigos que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de la Cruz, ofreciendo decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado:

Cuánto tiempo ha que sirve a Don Antonio Nariño?

—Entró a trabajar en la imprenta del dicho desde el mes de Marzo del pasado año de noventa y tres".

En esa primera declaración del 29 de Agosto, Diego Espinosa manifestó que no se había impreso tal papel. Que sobre este mismo punto le habían hecho preguntas Don Nicolás Ospina y el doctor Otálora, "a quienes contestó el declarante diciéndoles que no había tal cosa, que allí estaba la imprenta, que fueran a verla. Todo lo cual presenciaron unos colegiales de San Bartolomé cuyos nombres no tiene presentes..."

En seguida Mosquera interrogó a Juan José González de la imprenta y a Manuel Torre, oficial de la Imprenta. Este último dijo: "jamás ha oído hablar de tal asunto ni tiene noticia". (Documento 8 y 9).

Ese día el Oidor Mosquera no pudo obtener la confesión de Don Diego Espinosa, ni la de los oficiales de la Imprenta.

Pero ha sido realmente pasmosa su actividad: Presentó su consulta a la Audiencia. Recibió respuesta del Real Acuerdo, autorizándolo para la prisión y el embargo. Visitó dos veces la casa de Nariño. La primera con el Alguacil Mayor, después con el Oficial Real Don Joaquín de Urdaneta. Se trasladó a la Plaza de San Carlos donde estaba la imprenta de Nariño. Fue al cuartel auxiliar a interrogar a los tipógrafos.

Y ya en la noche, después de haberse apoderado de todos los libros y papeles de Nariño y de los libros de cuentas de la Tesorería de Diezmos, regresó por tercera vez a la casa de Don Antonio Nariño, para trasladarlo personalmente al Cuartel de Caballería.

Esta vez iba acompañado por un decreto, para que se cumplieran todos los requisitos legales:

"No siendo posible poder entender en el embargo de bienes de Don Antonio Nariño, sin grave y perjudicial atraso en la actuación y curso de estas diligencias, comuníquese la orden correspondiente al señor Alguacil Mayor de Corte

para que proceda a ejecutarlo. Y hallándose finalizada la diligencia por lo que mira a la Tesorería de los Diezmos, con los sujetos que respectivamente fueron nombrados, y para la cual se estimó necesaria la presencia y concurso del mismo Nariño, trasládese en la noche de este mismo día al cuartel de Caballería, en la calidad de preso, para que en consecuencia de las anticipadas prevenciones hechas por el Excelentísimo Señor Virrey, dé las órdenes convenientes para su seguridad y custodia, en la inteligencia de deber quedar privado de toda comunicación. Por la misma razón de evitar retardar estas diligencias se difiere por ahora el reconocimiento de papeles de dicho Nariño y de los que pueda haber en la casa de la imprenta, en que es preciso consumir algún tiempo, dejándose unos y otros y también la Tesorería de Diezmos con la guardia con que en la actualidad se hallan hasta que pueda practicarse la diligencia, o se tome otra deliberación. . .”

Qué implacable acuciosidad. Ha cerrado todas las llaves. Urge al alguacil Mayor para que declare cuanto antes el embargo de bienes y deje a Nariño con las manos atadas. Sella su biblioteca. Se apodera de sus libros. Coloca cerrojos en la imprenta y para que nadie pueda participar de este honor en la celosa defensa de la Corona, él mismo acude en la noche a la casa de Don Antonio, para llevarlo al cuartel y dejarlo sepultado en la masmorra.

“En la noche del mismo día veintinueve de agosto del expresado año, en cumplimiento del decreto antecedente, pasó S.S. a la casa de Don Antonio Nariño y acompañado del señor Alguacil Mayor y de Nos los infrascritos testigos de actuación, condujo a Don Antonio Nariño al cuartel de caballería y lo entregó al Capitán Don Cayetano Ramírez de Arellano en calidad de preso para que cuidase de su custodia y seguridad en conformidad de las anticipadas prevenciones hechas al intento por el Excelentísimo Señor Virrey. Habiendo dejado los libros y papeles de don Antonio Nariño en las mismas piezas donde se hallaban, previniendo a la guardia que las custodiaba, continuasen teniendo cuidado en ellas, como también de la pieza de la Tesorería, cuya llave recogió el oficial real, Don Martín de Urdaneta y la de la puerta de dichas piezas. Su Señoría”.

Guardia frente a la pieza donde está preso Nariño. Guardia frente a la casa de Nariño. Dentro de la casa, guardia frente a la biblioteca. Guardia frente a la pieza donde están los libros de la Tesorería. Guardia frente a la Imprenta de Espinosa de los Monteros. Esa noche llegó el Oidor Mosquera, fatigado, satisfecho, con la convicción del deber cumplido. Y

Nariño, con sus grandes ojos absortos y húmedos, quedó mirando el cielo raso, rústicamente pintado de cal.

Pensó en el derrumbe de todas sus ilusiones. Pensó en su esposa que lo acompañaba, desde lejos, en el sobresalto de su corazón. Pensó en sus sueños de grandeza y pensó en el maldito Juan Jacobo, que tan decisiva influencia tenía en su destino. Pero no debió pensar que esa noche del 29 de agosto de 1794, se iniciaba la historia de la Emancipación Americana. El oficial que lo vigilaba, por paradoja del destino, era el mismo que le había suministrado la edición de donde tradujo el texto fatal.

Para juzgar a un hombre, un acontecimiento, o un delito, es indispensable trasladarse a la época en que se produjo, sumergirse en ella, respirar su oxígeno, vivir con sus prejuicios, no con los nuestros, reconstruir sus costumbres sociales. De lo contrario el juicio es falso e injusto.

Nariño fue designado Tesorero de Diezmos, primero por voluntad del Virrey Gil y Lemus, en calidad de interino y en contra de la voluntad expresa del Cabildo metropolitano. Corría el año de 1789.

El Cabildo no aceptó esta decisión del Virrey y presentó su reclamo. Llegó más tarde la decisión real, favorable a las tesis del Cabildo y don Antonio Nariño se vio obligado a entregar la Tesorería. En veinte días reunió las sumas indispensables para obtener su finiquito. Y todo pasó dentro de la normalidad. Ningún proceso o interés político interfería por entonces la rendición de cuentas. Se designó en su reemplazo, de manera interina, al Canónigo Agustín de Alarcón. Nariño le hizo entrega de las arcas.

Pero insistió en el nombramiento. No sabemos a ciencia cierta cómo evolucionó la conciencia de los canónigos, que tan adversos se habían mostrado a la designación de Nariño. Pero es lo cierto que el Cabildo Metropolitano, después de la rendición de cuentas, entró a simpatizar con el Ex-Tesorero, que entró a ser designado, con todas las de la ley, por los venerables canónigos y con el visto bueno del Arzobispo.

El Tesorero de Diezmos, en esa época, era un cargo muy especial. Como lo observa en su interesante estudio el profesor Leopoldo Uprimny, “El problema de Nariño con la Caja de Diezmos a la luz de las leyes de Indias”, no estaba bien definido quien debía nombrar este funcionario. El Rey Felipe II había dicho “que los oficiales reales de las Indias cobren los diezmos”, pero el Rey Felipe IV ordenó, “que donde los diezmos bastaren para la congrua del Prelado y capitulares, se les deje la administración de ellos”. Unas veces nombraba el Cabildo Metropolitano, otras veces nombraba el agente del Rey.



El Tesorero de Diezmos ganaba, al final del siglo XVIII, la suma de ochocientos pesos anuales, lo que en realidad era insignificante dada la categoría del cargo y los gastos que exigía la oficina y la contabilidad. Existía la costumbre de que esas sumas, bajo la responsabilidad del Tesorero, podían ponerse en movimiento, no dejándolas inertes en las Cajas. Los fiadores estaban precisamente establecidos para garantizarlas. Pero el Tesorero tenía una cierta movilidad en su manejo. No era un custodio impasible y podía adelantar con ellas negociaciones de comercio y solamente rendir cuentas al final de su mandato. Si resultaba un alcance en la cuenta final, los fiadores respondían.

Esta era la costumbre. Los Tesoreros de Diezmos no estaban, respecto a las leyes de Indias, en las mismas condiciones de los corregidores y Alcaldes. "Los alcances comprobados a funcionarios (distintos de los corregidores y Alcaldes Mayores) no constituían delitos según las leyes de Indias que tácitamente consagraban la costumbre según la cual los funcionarios podían invertir los sobrantes en negocios particulares, con tal que sus bienes y los fiadores respondieran de los saldos. Y aun en caso contrario se trataba tan solo de un asunto civil, de un juicio de competencia de los tribunales de cuentas, que se limitaban a embargar los bienes del alcanzado y a cobrar los saldos de sus fiadores..." (Uprimy, obra citada).

Era público y notorio que Don Antonio Nariño desde su primer período como Tesorero (1789-1791) se comprometió en negocios de toda especie. Compraba quina, azúcar y cacao. Tenía agentes en los puertos. Se había convertido en el promotor de empresas comerciales de vasto alcance. Y cuando se le removió del cargo, por disposición real, buscó a sus amigos, obtuvo las sumas faltantes, obtuvo y se firmó el finiquito. Y qué mejor finiquito que el nombramiento posterior que le hicieron los canónigos.

Nunca pensó él, de acuerdo con las costumbres de la época y con lo que implícitamente toleraban las leyes de Indias, por no existir en ellas disposiciones en contrario, que procedía mal al comprometerse en estas negociaciones. Y así lo dice en su defensa ante el Senado: "La Tesorería de Diezmos no está en el caso de los demás empleos de la administración de rentas. A mí no se me pasaba casa, cajas ni moneda falsa, no se hacía tanteos cada año ni nunca. Presentaba mi libro de entradas y los libramientos que había pagado y por uno y otro se veía lo que quedaba en mi poder. Mi obligación en una palabra era recibir los enteros, pagar los libramientos y entregar la Tesorería, cuando llegase el caso como lo verifiqué el año del 91. El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que había dado, para poder negociar

con los sobrantes, como lo habían hecho mis antecesores con menos fianza y como lo hacía públicamente con conocimiento de todos los interesados, sin que a nadie le pudiese ocurrir, que yo pagase las oficinas, los libros, las faltas de moneda, las cajas y que diese una fianza ilimitada solo para percibir 850 pesos que se consumían en los gastos enunciados. El manejo pues, de los caudales sobrantes no era un abuso, ni un procedimiento que desmintiese mi hombría de bien..."

Esto lo dice treinta años después, cuando la acusación del Oidor Mosquera, la renuevan los impetuosos granadinos, Vicente Azuero y Diego Fernando Gómez, ante quienes Nariño soltó raudales de elocuencia. Dónde estaban, en dónde se escondían cuando sufría yo persecuciones por la libertad?

El anciano sintió en su sangre todo el alcance de la injuria y en conmovedor arranque de elocuencia increpó a sus acusadores. Cuando yo era niño leía estos párrafos de la defensa de Nariño, estremecido hasta las lágrimas, y quizá fue en ellos donde nació mi admiración por el héroe, emotiva hace lustros, razonada y dilucidada en estas horas:

"Dudar, señores, que mis sacrificios han sido por amor a la patria, es dudar del testimonio de vuestros propios ojos. Hay entre las personas que hoy me escuchan, hay en esta ciudad y en toda la República una sola que ignore los sucesos de estos 29 años...? Hay quien ignore que la mayor parte de ellos los he pasado en el cuartel de caballería, de esta ciudad, en el de Milicias de Santa Marta, en el del Fijo de Cartagena, en las bóvedas de Bocachica, en el Castillo del príncipe de la Habana, en Pasto, en el Callao de Lima y últimamente en los calabozos de la Cárcel de Cádiz...? Hay quien no sepa que he sido conducido dos veces en partida de registro a España y otra hasta Cartagena...? Todos lo saben, pero no saben ni pueden saber, los sufrimientos, las hambres, las desnudeces, las miserias que he padecido en estos lugares de horror, por una larga serie de años. Que se levanten hoy del sepulcro, Miranda, Montúfar, el virtuoso Ordóñez y digan si pudieron resistir a solo una parte de lo que yo por tantos años he sufrido: que los vivos y los muertos os digan si en toda la República hay otro que os pueda presentar una cadena de trabajos tan continuados y tan largos como los que yo he padecido por la patria, por esta patria por quien hoy mismo se me está haciendo padecer. Sí señores, hoy estamos dando al mundo el escandaloso espectáculo de un juicio a que no se atrevió el mismo gobierno español. El ha dicho en términos claros que se retenga el sobrante de mis bienes, después de pagado el alcance, a disposición de la Real Audiencia. El ha creído que había un sobrante y por lo mismo nunca me juzgó fallido".

Al llegar a este punto del relato ya podemos hacer algunas reflexiones:

1ª) El gobierno español se dio cuenta exacta de la importancia que tenía la traducción de los derechos del hombre. No redujo el incidente a un simple episodio de Policía. Encargó de la investigación a uno de los más señalados personajes de la Audiencia. Abrió un solemne proceso. Un dilatado y sonoro proceso. Hay alguno parecido en toda la historia de la Colonia? Exageraban su celo el Virrey Ezpeleta, el Oidor Don Joaquín de Mosquera, los fiscales reaccionarios de la Real Audiencia? Se dejaron arrebatar por una alarma excesiva...? No.

Sabían lúcidamente que había entrado a la Colonia un virus filtrante. En un tren blindado y sellado —como los frascos de las tocinas— fue transportado en 1917 otro microbio de Zurich a Petrogrado.

Esos breves párrafos de la Declaración tenían un poder demoleedor: abrían los ojos. Definían los principios básicos. Y los funcionarios leales a Su Majestad, ortodoxos, disciplinados, severos, justificadamente reaccionarios, alcanzaron a medir con buen juicio el alcance disociador de esas consignas. Tenían toda la razón en proceder como procedían, y en tratar con dureza a Don Antonio, desde su particular punto de vista. Estaban ahí para defender el Imperio y el trono.

2º) Para que Nariño se decidiera a traducir los Derechos del Hombre, debió existir una predisposición especial en su inteligencia, en sus ideas y en su temperamento. La idea de la libertad, imprecisa y furtiva, debió cruzar muchas veces por sus inquietos sueños. Había leído en fragmentos a Rousseau. Políticamente su formación estaba influenciada por "El Contrato Social". Literariamente tenía el estilo romántico de "La Nueva Eloísa". Simpatizaba con las versiones atrevidas del enfermizo pensador de Ginebra. Aunque remotamente era un personaje de su siglo, "que vertió tantas lágrimas, antes de cortar tantas cabezas". Debió imaginar la posibilidad de que algún día el Virreinato pudiera manejarse autónomamente y que en lugar del lejano Carlos IV, se coronara el mito de la soberanía. Sus ideas necesariamente se hallaban en la trémula y embrionaria etapa de la confusión. Pero el terreno psicológico estaba abonado...

Supongamos en Nariño otra mentalidad distinta, sin esa viveza intelectual, sin esa porosidad del espíritu, sin esa facultad de entusiasmarse por las ideas originales. Sin su diletantismo. Supongámoslo ortodoxo, autoritario, seco, troquelado a la manera del orondo criollo Mosquera. Se hubiera realizado el contacto eléctrico...? Se hubiera entusiasmado con la lectura...?

Los Derechos del Hombre lo sacudieron súbitamente y lo alumbraron, porque venían a comprobar sus antiguas y previas intuiciones. Definían en concreto un pensamiento difuso. Existía en Antonio Nariño, previamente a la lectura, un simpatizador de esas corrientes, un espíritu inconforme.

3º) Inconforme con qué...? No se trata de un caso personal, ni jugaron en él sentimientos de rencor. No era un amargado, ni un fracasado, ni un angry young man.

Pertenecía a la mejor sociedad. Los Virreyes lo trataban con solícito cariño. Había recibido honores. Tenía un cargo jugoso. Era un cortesano de provincia. No podía considerarse ni perseguido, ni frustrado. Feliz en su hogar, joven, dueño de una aceptable biblioteca, casacas elegantes, parientes influyentes, amigos con los cuales dialogar. La envidia es un gran motor en las sacudidas sociales. Voltaire no perdonó el haber sido "embastillado", por haber escrito unos versos sarcásticos. El Diputado Barnave no olvidó que a su madre la sacaron de un palco de teatro, destinado a un noble.

Nariño no. Pensó en que los criollos, sus amigos de generación eran capaces de gobernarse por sí mismos y dirigir por sí mismos el Estado...? Pensó que los españoles, si querían mantener sus colonias, debían colocar a los criollos en pie de igualdad...? Pensó que estas provincias granadinas deberían gobernarse por leyes consentidas, no impuestas y que la opinión, la suya, debería ser consultada? Forjó en su imaginación Repúblicas quiméricas, después de una lectura de Plutarco...?

4º) Se difundieron los Derechos del Hombre. El historiador Arturo Abella afirma que no. Y gran parte de los biógrafos de Nariño escoltan esta afirmación. Tres, cuatro ejemplares. El mismo Nariño confiesa en el proceso que destruyó la edición, quemó el único ejemplar que le quedaba.

Pero su declaración no hay que tomarla al pie de la letra, porque lógicamente, desde la cárcel, ante los ojos inquisitivos del Oidor Mosquera no podía decir que sí había repartido los cien ejemplares impresos. Se limitó a declarar que había vendido, los ejemplares que los testigos en contra suya, Carrasco y González, sostenían haber visto. Acosado por las autoridades no podía agravar su caso, ni informar sobre ejemplares que no habían citado en el proceso. Y por su parte, sus amigos, al abrirse espectacularmente el proceso, no podían acudir solícitos ante el Oidor, a contarle espontáneamente, que tenían en sus casas ejemplares de la hoja y que la habían leído con deleite.

Pero aun en las declaraciones juradas —como ya lo hemos visto— consta que lo leyeron por lo menos diez personas y

consta que algunos sacaron copias y que esas copias debieron circular de mano en mano y llegaron hasta San Gil y el Socorro.

Pero además hay que juzgar el asunto desde otro ángulo. Don Antonio se halla preso. Es un personaje calificado de la grande aldea. Por qué se halla preso...? El rumor se propaga: por haber escrito un maligno papel. Y qué dice ese papel...? Debe ser algo del demonio, cuando no lo dejan ver en el Cuartel de Caballería. El proceso dura meses.

Se concibe en la apacible y dormida Santa Fé, una mayor propaganda a la Declaración de los Derechos del hombre...? Puede imaginarse algún santafereño, de alguna cultura, que dejara de informarse sobre la causa del proceso y sobre el contenido del papel...? El contenido textual, o modificado, deformado, mutilado, susurrado, vilipendiado?

Puede alguien afirmar que Don Camilo Torres, o Don José de Acevedo, o Don Francisco José de Caldas, o Don Francisco Antonio Zea, no sabían de qué se trataba...?

El proceso a Nariño, al concederle cuantiosa y alarmada importancia a la traducción e impresión de unos pocos ejemplares, —sean ocho, sean ochenta—, convirtieron a la Declaración de los Derechos del Hombre, en el tema de la actualidad Santaferña. Los 17 artículos de la Declaración son 17 personajes que furtivamente han entrado a la apartada colonia y que murmuran al oído de las gentes:

Los hombres son iguales... El soberano es el pueblo... La Ley debe ser igual para todos.

El tratamiento implacable dado a Nariño, pudo explicablemente atemorizar a sus amigos de la Tertulia literaria, convertir en prudentes a los inconformes, en cautos a los deslenguados, en silenciosos a los cobardes. Desde 1794 hasta 1809, no podemos percibir los efectos que esa lectura produjo, los cambios de mentalidad que operó en el subconciente. Nada de eso podía pasar a las imprentas, o descubrirse en las cartas particulares. Se trata de un rumor soterrado y confuso.

Pero a la media noche, al pie del farol, en los zaguanes discretos, en la intimidad de las casas, sin otros testigos en el corredor, que la luna y los geranios, Don Camilo y Don Francisco, Don Pantaleón y Don Andrés, Don José y Don José María, Don Jorge y Don Antonio, debieron rumiar el texto o el eco del texto. Y encuentro el primer eco, tímido, en el Memorial de Agravios, cuando Don Camilo escribe, a nombre del Cabildo, 15 años después, una frase que es de la familia y del estilo

de la Declaración francesa: "La Ley es la expresión de la voluntad general y es preciso que el pueblo la manifieste".

Don Camilo había leído la traducción. Don Antonio no solo tradujo o imprimió "Los derechos del hombre", sino que su proceso convirtió a ese papel, en un protagonista de la historia americana. La Revolución había desembarcado en América. Entrábamos en la etapa anunciada por el Girondino Isnard: La guerra de los pueblos contra los Reyes.

5º) Quizás la biografía más leída de Don Antonio Nariño es la escrita por Jorge Ricardo Vejarano. Amena, agradable a la lectura, un poco altisonante. Tiene un vacío capital, sobre el punto de donde arranca la actividad política de Nariño. No hizo un estudio minucioso del tema. Y el excelente libro de Guillermo Hernández de Alba, vino a llenarlo. Afirma Vejarano "que Nariño no fue aprisionado por la publicación de los derechos del hombre, sino por el alcance de la Caja de Diezmos". Y afirma también, que la fecha de su reclusión es el 9 de agosto de 1794.

El prologuista Max Grillo, avanza un poco más: "Fue que el perseguido por desfalco en la Tesorería de Diezmos, se propuso quizá convertirse de reo común en reo político. Por tal modo la persecución que sufría podría convertirse en martirio".

Examinemos el texto del historiador Vejarano:

"Esta fecha, 9 de agosto de 1794 es definitiva y ella no deja lugar a alguna duda sobre el origen del calvario del Precursor y sobre las consecuencias que este tuvo sobre su carrera y sobre el desenvolvimiento de la causa de la independencia de la Nueva Granada y en general de todo el continente suramericano. Esta fecha, nueve de agosto, dada con absoluta precisión en un oficio dirigido al oidor Mosquera y Figueroa, por los diputados, el venerable Dean y capítulo eclesiástico, que lleva fecha seis de septiembre, es decir, menos de treinta días después, infirma de manera incontrovertible el dato dado por Nariño en su célebre defensa ante el Senado de 1823 y en la cual afirma habérselo reducido a prisión el 20 de agosto de 1794, fecha que han tenido como exacta todos los historiadores que de él se han ocupado. No. Nariño fue reducido a prisión, o si se quiere a reclusión, en su propia casa, el 9 de agosto del 94. Y de este texto concluye que la prisión se debió al alcance en la Caja de los Diezmos.

Cuando fueron traducidos y publicados los derechos del hombre...? El historiador Raimundo Rivas dice que en el mes de Diciembre de 1793.

Al estudiar el expediente encontramos que en su primera declaración el testigo José Primo González, —con ella se abre el proceso— con fecha 23 de agosto de 1794, dice al texto:

“Previo el juramento en forma, respondí a S.S. a la pregunta que me hizo sobre un papel que se decía impreso aquí sobre las leyes de la Asamblea Francesa y esparcido en San Gil y otros parajes tierra adentro, sobre cuyo particular dijese cuanto supiese; dije que en efecto lo vi hace el espacio de ocho meses. Lo vi en poder de Don Francisco Carrasco...”

Y Don Francisco Carrasco dice: “Lo vi hace ocho meses, poco más o menos que tuve en mi poder un papel impreso de letra bastardilla cuyo contenido era sobre las leyes establecidas por la Asamblea Constituyente de Francia”.

Ocho meses. Luego de acuerdo con los testigos de Autos, el papel fue impreso en Diciembre de 1793 o en enero de 1794.

A los historiadores Vejarano y Grillo les hubiera correspondido demostrar que el alcance en la Tesorería de Diezmos tuvo lugar en el año 1793 y que en esa fecha se inició el proceso por esa específica causa. Habían transcurrido ocho meses y durante ese intervalo Santa Fé se vio agitada por hechos y rumores diversos: los rumores de conspiración, las delaciones de Don Joaquín de Umaña, las reuniones en casa de Nariño, el viaje del Virrey a Guaduas y su intempestivo regreso, los pasquines en contra del Gobierno. Y como consecuencia de estos rumores es muy posible que los miembros del Capítulo Metropolitano y el Deán, se informaran sobre las andanzas y dificultades en que se hallaba su Tesorero de Diezmos y no faltaría quien dijera en la reunión de los canónigos que no era bien visto el ver mezclado a un funcionario del Capítulo con esas imprecisas intrigas contra el gobierno español.

Y no faltaría tampoco quien recordara cómo se opuso a la designación hecha por el Virrey Gil y Lemus y cómo las sospechas intuitivas en contra del caballerito criollo, ahora venían a comprobarse, pues según el decir de los oidores, se trataba de un sujeto peligroso y el menos indicado para manejar las rentas decimales.

Pero como hemos visto, los venerables canónigos no quisieron en ese instante agravar la situación de Nariño, ni caerle al caído y dejaron constancia expresa de que no fueron ellos sino Usía, quien por su orden lo puso preso. Para ellos lo importante era que los ochenta mil pesos, de los cuales vivían, contribución generosa del pueblo para mantener el culto y a los ministros del Señor, no se fueran a evaporar. Desde su punto de vista tenían razón. Podían haber entre ellos alguno que simpatizara ya —como se vio después— con la idea de la Inde-

pendencia. Lo único que exigieron todos fue la garantía de la suma, y si ella no se encontraba sonante y contante en la Caja de la Tesorería, que Don Antonio Nariño en persona señalara el plan para hacerla efectiva.

El proceso de la traducción de los derechos del hombre creó la situación del Tesorero de Diezmos. Si tomáramos cada proceso aparte, sin interferencia del uno sobre el otro, Nariño habría obtenido su finiquito. Pero al mezclarlos, el Oidor Mosquera cometió una arbitrariedad. Mezcló las dos cosas. Embargó los bienes antes de establecer el alcance. Nariño estaba irremisiblemente perdido.

TESORERIA DE DIEZMOS

El primer de esta línea fue incluido a la misma hora por el
esta especie en el año de 1794, como lo he referido en el
de referencia, el motivo de su detención fue el haberse
que nació de la propia letra, y que se publicó en
tratarla en los autos, y que se publicó en el
demostrar lo que contra el mismo se alega, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
mismo el mismo, como se ve en el original, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
más tarde los diezmos, y que se publicó en el

Podría citarse desde el año de 1794, como lo he referido en el
de referencia, el motivo de su detención fue el haberse
que nació de la propia letra, y que se publicó en
tratarla en los autos, y que se publicó en el
demostrar lo que contra el mismo se alega, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
mismo el mismo, como se ve en el original, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
más tarde los diezmos, y que se publicó en el

Que el mismo, como se ve en el original, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
mismo el mismo, como se ve en el original, y que
de la propia, según se ve en el original, y que
más tarde los diezmos, y que se publicó en el